

DECRETO _____ **Nº** **026/2020**
CRESPO (E.R.), 21 de Febrero de 2020

VISTO:

La situación de salud del Agente Municipal de Planta Transitoria, **Amundarray, Ángel del Corazón de Jesús, D.N.I. Nº 33.313.460, Legajo Nº 1446,** y

CONSIDERANDO:

Que el señor **Amundarray, Ángel del Corazón de Jesús, D.N.I. Nº 33.313.460, Legajo Nº 1446,** en fecha 13 de febrero del presente año presentó certificado médico del “Centro Médico Crespo S.R.L.”, indicando “intervención quirúrgica por cuadro de hernia inguinal izquierda” firmado por el Dr. Tufi E. Zuleiman M.P 8.164, quien indicó reposo por el termino de treinta **(30) días a partir del día 13 de Febrero de 2020.**

Que el señor Amundarray, presta servicios en la Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, desde el día 3 de Abril de 2017.

Que según la nota presenta por el Sub Director de Recursos Humanos, corresponde otorgarle los beneficios que prevé el Art.1º del Decreto 288/07 de fecha 27 de noviembre de 2007, para el personal que presta servicios en Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo.

Que el citado agente no está, en condiciones de volver a reincorporarse a las tareas habituales.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º.- Dispónese otorgar al agente **Amundarray, Ángel del Corazón de Jesús, D.N.I. Nº 33.313.460, Legajo Nº 1446,** los beneficios que prevé el Art.1º del Decreto Nº 288/07 para el personal de Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, treinta (30) días a partir del día 13 de Febrero de 2020.

Art.2º.- Pásese copia del Decreto a la Secretaria de Servicios Públicos y a la Subdirección de Recursos Humanos a sus efectos.

Art.3º.- Disponese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.